

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2024-0004-R

Cuenca, 15 de febrero de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL CUENCA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2024-0004-R

Cuenca, 15 de febrero de 2024

entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2024-0004-R

Cuenca, 15 de febrero de 2024

Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan*

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2024-0004-R

Cuenca, 15 de febrero de 2024

identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES**

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2024-0004-R

Cuenca, 15 de febrero de 2024

DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)*”

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-CC-2024-0779-M, de fecha 15 de febrero de 2024, el Ing. Manuel Luzuriaga – Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *“ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 1 MG, ALCOHOL ETILICO LIQUIDO CUTANEO 70 POR CIENTO 1000ML, AMITRIPTILINA SOLIDO ORAL 25 MG, AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG, AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG, BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 2400000 UI, BETAMETASONA LIQUIDO CUTANEO 0 05 POR CIENTO POR 60 ML, CALCIPOTRIOL MAS BETAMETASONA DIPROPIONATO SEMISOLIDO CUTANEO 50 MCG MAS 0 5 MG TUBO POR 30 G, CALCITRIOL SÓLIDO ORAL 0.5MCG, CLINDAMICINA SOLIDO VAGINAL 100 MG, CLOMIFENO SOLIDO ORAL 50 MG, COLCHICINA SOLIDO ORAL 0 5 MG, COMPLEJO B LIQUIDO PARENTERAL 100 MG 100 MG 1 MG POR 3 ML, FERROSO SULFATO LIQUIDO ORAL GOTAS 25 MG ML EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL 30ML, INSULINA GLARGINA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI POR ML VIAL, LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65 POR CIENTO 100ML, LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LIQUIDO OFTALMICO 15ML, LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 0 030 MG, LEVONORGESTREL SOLIDO PARENTERAL IMPLANTE SUBDERMICO 150 MG 2 VARILLAS DE 75 MG, LEVONORGESTREL SISTEMA INTRAUTERINO 52 MG 20 MCG POR 24 H, LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,050 MG, LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 POR CIENTO CARTUCHO DENTAL 1 80000, LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG POR 5 ML 60ML, METOCLOPRAMIDA SOLIDO ORAL 10 MG, METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG, METRONIDAZOL LIQUIDO ORAL 250 MG POR 5 ML 120ML, MULTIVITAMINAS CON MINERALES LQ.ORAL 100ML, ONDANSETRON LIQUIDO PARENTERAL 2 MG POR 4 ML, PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG, SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION 5 MG POR ML, SALES DE REHIDRATAACION ORAL SOLIDO ORAL POLVO, SERTRALINA SOLIDO ORAL 100 MG, YODO POVIDONA LIQUIDO CUTANEO 10 POR CIENTO 1000ML”;* **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 132.411,6479 CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2024-0004-R

Cuenca, 15 de febrero de 2024

ONCE CON 6479/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CE-CC-2024-0779-M*, de fecha 15 de febrero de 2024, el Ing. Manuel Luzuriaga – Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación "AMOXICILINA SÓLIDO ORAL 500 MG, ALPRAZOLAM SÓLIDO ORAL 0,50 MG, AZITROMICINA SÓLIDO ORAL POLVO 200MG 5ML, CLORURO DE SODIO LÍQUIDO PARENTERAL 0.9 POR CIENTO 1000ML, GLICLAZIDA SÓLIDO ORAL LIBERACIÓN PROLONGADA 30MG, ISOTRETINOÍNA SÓLIDO ORAL 20MG, LIDOCAÍNA SEMISÓLIDO CUTÁNEO 0,02, LIDOCAÍNA CON EPINEFRINA LÍQUIDO PARENTERAL 2 POR CIENTO MAS 1 200.000 50ML, MISOPROSTOL SÓLIDO ORAL 200 MCG, NISTATINA LÍQUIDO ORAL 100.000 UI POR ML, NITRÓGENO LÍQUIDO PARA INHALACIÓN MAYOR O IGUAL 99.5 POR CIENTO, OMEPRAZOL SÓLIDO PARENTERAL 40MG, SIMVASTATINA SÓLIDO ORAL 40 MG, TERBINAFINA SÓLIDO ORAL 250 MG, FENITOÍNA SÓLIDO ORAL 100 MG, LEVOTIROXINA SÓDICA SÓLIDO ORAL 0,075 MG, LITIO, CARBONATO SÓLIDO ORAL 300 MG" **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 19.948,54800 *DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 5480/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA sin IVA;*

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CE-CC-2024-0779-M*, de fecha 15 de febrero de 2024, el Ing. Manuel Luzuriaga – Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación " BIPERIDENO SÓLIDO ORAL 2 MG, CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 25 MG, CLINDAMICINA SÓLIDO ORAL 300 MG, CLOROQUINA SÓLIDO ORAL 250 MG, DILTIAZEM SÓLIDO ORAL 60 MG, ESPIRONOLACTONA SÓLIDO ORAL 25 MG, FERROSO SULFATO SÓLIDO ORAL 50 100 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL, HALOPERIDOL SÓLIDO ORAL 5 MG, HALOPERIDOL DECANOATO LÍQUIDO PARENTERAL 50 MG POR ML, IBUPROFENO LIQ ORAL 200 MG POR 5 ML, LEVOMEPRAMAZINA SÓLIDO ORAL 100 MG, METOCLOPRAMIDA LÍQUIDO PARENTERAL 5 MG POR ML, RISPERIDONA SÓLIDO ORAL 2 MG, TIOTROPIO BROMURO SOLIDO PARA INHALACION 22,5 MCG EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO BASE, TRAMADOL LÍQUIDO ORAL 100 MG ML, ZINC SEMISÓLIDO CUTÁNEO 30GR, ATENOLOL SÓLIDO ORAL 50 MG, CARBAMAZEPINA SÓLIDO ORAL LIBERACIÓN PROLONGADA 400 MG, COMBINACIONES LACTATO DE RINGER LÍQUIDO PARENTERAL 1000ML, DICLOFENACO SÓLIDO ORAL 50 MG, METFORMINA SÓLIDO ORAL 850 MG, OXÍGENO LÍQUIDO PARA INHALACION CRIOGENICO 0,995, FLUOXETINA SÓLIDO ORAL 20 MG"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 26.391,54850 *VEINTE Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 54850/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA sin IVA;*

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CE-CC-2024-0779-M*, el área requirente anexó

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2024-0004-R

Cuenca, 15 de febrero de 2024

el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 003-2024 concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: Incremento (inclusión de medicamentos) y disminución e incremento de ítems de la partida presupuestaria 530809 medicamentos en el Plan Anual de Contratación año 2024 de acuerdo al siguiente detalle:*

PRESUPUESTO PARTIDA 530809 MEDICAMENTOS	241.650,26
INCLUSIÓN DE 33 ITEMS	132.411,65
DIFERENCIA DISMINUCION/ INCREMENTO 40 ITEMS	6.443,00
PAC ACTUAL PARTIDA 530809 MEDICAMENTOS	102.795,27
TOTAL, PAC PARTIDA 530809 MEDICAMENTOS	241.649,92

PAC 2024 Aprobado	693.150,24
Incremento	138.854,65
PAC 2024	832.004,89

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0002-RA, de 11 de enero de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de *el Ing. Manuel Luzuriaga – Director Administrativo.*

INCREMENTO. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	Medicamentos	ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 1 MG	Bien	Ínfima cuantía	35260641016	C1	Unidad	81600	0,010000	816,000000	816,000000

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2024-0004-R

Cuenca, 15 de febrero de 2024

530809	Medicamentos	ALCOHOL ETILICO LIQUIDO CUTANEO 70 POR CIENTO 1000ML	Bien	Ínfima cuantía	352901091	CI	Unidad	750	0.800000	600,000000	600,000000
530809	Medicamentos	AMITRIPTILINA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Subasta Inversa	35260337066	CI	Unidad	230000	0.100000	23000,000000	23000,000000
530809	Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260421067	CI	Unidad	349980	0.005729	2005,035420	2005,035420
530809	Medicamentos	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260045093	CI	Unidad	33900	0.110000	3729,000000	3729,000000
530809	Medicamentos	BENCILPENICILINA BENZATINICA G PENICILINA G SOLIDO PARENTERAL 2400000 UI	Bien	Ínfima cuantía	35260005102	CI	Unidad	860	0.220000	189,200000	189,200000
530809	Medicamentos	BETAMETASONA LIQUIDO CUTANEO 0.05 POR CIENTO POR 60 ML	Bien	Ínfima cuantía	35260602105	CI	Unidad	230	1.000000	230,000000	230,000000
530809	Medicamentos	CALCIPOTRIOL MAS BETAMETASONA DIPROPIONATO SEMISOLIDO CUTANEO 50 MCG MAS 0.5 MG TUBO POR 30 G	Bien	Ínfima cuantía	35260612134	CI	Unidad	340	1.000000	340,000000	340,000000
530809	Medicamentos	CALCITRIOL SOLIDO ORAL 0.5 MCG	Bien	Catálogo Electrónico	35260900135	CI	Unidad	49980	0.050000	2499,000000	2499,000000
530809	Medicamentos	CLINDAMICINA SOLIDO VAGINAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260762190	CI	Unidad	4490	1.000000	4490,000000	4490,000000
530809	Medicamentos	CLOMIFENO SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Ínfima cuantía	35260903192	CI	Unidad	200	0.280000	56,000000	56,000000
530809	Medicamentos	COLCHICINA SOLIDO ORAL 0.5 MG	Bien	Ínfima cuantía	35260722225	CI	Unidad	7680	0.033100	254,208000	254,208000
530809	Medicamentos	COMPLEJO B LIQUIDO PARENTERAL 100 MG 100 MG 1 MG POR 3 ML	Bien	Subasta Inversa	35260910235	CI	Unidad	50000	0.200000	10000,000000	10000,000000
530809	Medicamentos	FERROSO SULFATO LIQUIDO ORAL GOTAS 25 MG ML EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL 30ML	Bien	Ínfima cuantía	35260641367	CI	Unidad	400	0.200000	80,000000	80,000000
530809	Medicamentos	INSULINA GLARGINA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI POR ML VIAL	Bien	Catálogo Electrónico	35260100450	CI	Unidad	1400	7.480000	10472,000000	10472,000000
530809	Medicamentos	LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65 POR CIENTO 100ML	Bien	Ínfima cuantía	35260540477	CI	Unidad	2880	0.700000	2016,000000	2016,000000
530809	Medicamentos	LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LIQUIDO OFTALMICO 15ML	Bien	Ínfima cuantía	35260839478	CI	Unidad	8430	0.400000	3372,000000	3372,000000
530809	Medicamentos	LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 0.030 MG	Bien	Ínfima cuantía	35260193511	CI	Unidad	8715	0.065500	570,832500	570,832500
530809	Medicamentos	LEVONORGESTREL SOLIDO PARENTERAL IMPLANTE SUBDERMICO 150 MG 2 VARILLAS DE 75 MG	Bien	Subasta Inversa	35260193514	CI	Unidad	390	52.000000	20280,000000	20280,000000
530809	Medicamentos	LEVONORGESTREL SISTEMA INTRAUTERINO 52 MG 20 MCG POR 24 H	Bien	Subasta Inversa	35260193510	CI	Unidad	210	88,973000	18684,330000	18684,330000
530809	Medicamentos	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0.050 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260194515	CI	Unidad	690900	0.012900	8912,610000	8912,610000
530809	Medicamentos	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 POR CIENTO CARTUCHO DENTAL 1 80000	Bien	Catálogo Electrónico	35260317525	CI	Unidad	1100	1.055600	1161,160000	1161,160000
530809	Medicamentos	LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG POR 5 ML 60ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260709538	CI	Unidad	2500	0.408000	1020,000000	1020,000000

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2024-0004-R

Cuenca, 15 de febrero de 2024

530809	Medicamento	METOCLOPRAMIDA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Ínfima cuantía	35260510575	CI	Unidad	4000	0,016100	64,400000	64,400000
530809	Medicamento	METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG	Bien	Ínfima cuantía	35260753584	CI	Unidad	13480	0,118400	1596,032000	1596,032000
530809	Medicamento	METRONIDAZOL LIQUIDO ORAL 250 MG POR 5 ML 120ML	Bien	Ínfima cuantía	35260758580	CI	Unidad	830	0,100000	83,000000	83,000000
530809	Medicamento	MULTIVITAMINAS CON MINERALES LQ. ORAL 100ML	Bien	Ínfima cuantía	35260910604	CI	Unidad	3500	1,139720	3989,020000	3989,020000
530809	Medicamento	ONDANSETRON LIQUIDO PARENTERAL 2 MG POR 4 ML	Bien	Ínfima cuantía	35260510626	CI	Unidad	290	0,250000	72,500000	72,500000
530809	Medicamento	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260307647	CI	Unidad	818300	0,006400	5237,120000	5237,120000
530809	Medicamento	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION 5 MG POR ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260459717	CI	Unidad	30	0,840000	25,200000	25,200000
530809	Medicamento	SALES DE REHIDRACION ORAL SOLIDO ORAL POLVO	Bien	Ínfima cuantía	35260740719	CI	Unidad	4500	0,140000	630,000000	630,000000
530809	Medicamento	SERTRALINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260337722	CI	Unidad	169200	0,035000	5922,000000	5922,000000
530809	Medicamento	YODO POVIDONA LIQUIDO CUTANEO 10 POR CIENTO 1000ML	Bien	Ínfima cuantía	352901091	CI	Unidad	15	1,000000	15,000000	15,000000
INCREMENTO TOTAL:											132411,6479

DISMINUCIÓN. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530809	Medicamento	AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260505757	Unidad	36330	10,000	363,300,000	363,300,000	530809	Medicamento	AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260505757	Unidad	76100	10,000	761,000,000	397,700,000	1,263,280,000
530809	Medicamento	APRIZOLAM SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260357049	Unidad	107750	10,000	1,077,500,000	1,077,500,000	530809	Medicamento	APRIZOLAM SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Ínfima Cuantía	35260357049	Unidad	107750	10,000	1,077,500,000	215,400,000	4,202,200,000
530809	Medicamento	AZITROMICINA SOLIDO ORAL SOLVO 200 MG 5 ML	Bien	Ínfima Cuantía	35260450957	Unidad	1430	2,118	3,029,574,000	3,029,574,000	530809	Medicamento	AZITROMICINA SOLIDO ORAL SOLVO 200 MG 5 ML	Bien	Ínfima Cuantía	35260450957	Unidad	1430	1,800,000	2,562,000,000	467,574,000	331,470,000
530809	Medicamento	CLORURO DE BORO LIQUIDO PARENTERAL 0,9 POR CIENTO 100ML	Bien	Ínfima Cuantía	35260742113	Unidad	400	1,800,000	720,000,000	720,000,000	530809	Medicamento	CLORURO DE BORO LIQUIDO PARENTERAL 0,9 POR CIENTO 100ML	Bien	Ínfima Cuantía	35260742113	Unidad	400	1,200,000	480,000,000	240,000,000	240,000,000
530809	Medicamento	GLUCOSAMINA SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 30 MG	Bien	Ínfima Cuantía	35260904047	Unidad	111450	2,200	245,190,000,000	245,190,000,000	530809	Medicamento	GLUCOSAMINA SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 30 MG	Bien	Ínfima Cuantía	35260904047	Unidad	111450	2,120,000	236,163,000,000	11,027,000,000	11,145,000,000
530809	Medicamento	ISOTRETINOINA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Ínfima Cuantía	35260902468	Unidad	46000	1,300	59,800,000,000	59,800,000,000	530809	Medicamento	ISOTRETINOINA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Ínfima Cuantía	35260902468	Unidad	46000	1,250,000	57,700,000,000	2,100,000,000	2,083,800,000
530809	Medicamento	LIDOCAINA REMSOLIDO CUTANEO 5 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260321530	Unidad	50	2,300	115,000,000,000	115,000,000,000	530809	Medicamento	LIDOCAINA REMSOLIDO CUTANEO 5 POR CIENTO	Bien	Ínfima Cuantía	35260321530	Unidad	50	1,700,000	85,000,000,000	30,000,000,000	50,000,000,000
530809	Medicamento	LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 POR CIENTO MAS 1 POR CIENTO	Bien	Ínfima Cuantía	35260317252	Unidad	180	1,050	189,000,000,000	189,000,000,000	530809	Medicamento	LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 POR CIENTO MAS 1 POR CIENTO	Bien	Ínfima Cuantía	35260317252	Unidad	180	1,000,000	180,000,000,000	9,000,000,000	45,000,000,000
530809	Medicamento	MISOPROSTOL SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	Ínfima Cuantía	35260901590	Unidad	270	1,420	383,400,000,000	383,400,000,000	530809	Medicamento	MISOPROSTOL SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	Ínfima Cuantía	35260901590	Unidad	270	1,240,000	334,800,000,000	48,600,000,000	89,400,000,000
530809	Medicamento	NETASTINA SOLIDO ORAL 100,000 U1 MG	Bien	Ínfima Cuantía	35260900611	Unidad	210	1,070	224,700,000,000	224,700,000,000	530809	Medicamento	NETASTINA SOLIDO ORAL 100,000 U1 MG	Bien	Ínfima Cuantía	35260900611	Unidad	210	1,550,000	325,500,000,000	100,800,000,000	88,200,000,000
530809	Medicamento	NITROGENO LIQUIDO OXIGENICO 99,3 POR CIENTO	Bien	Ínfima Cuantía	42100112	Unidad	150	3,000	450,000,000,000	450,000,000,000	530809	Medicamento	NITROGENO LIQUIDO OXIGENICO 99,3 POR CIENTO	Bien	Ínfima Cuantía	42100112	Unidad	150	2,800,000	420,000,000,000	30,000,000,000	150,000,000,000
530809	Medicamento	EMERGENCIA SOLIDO PARENTERAL 40 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260580624	Unidad	1410	1,245	1,756,300,000,000	1,756,300,000,000	530809	Medicamento	EMERGENCIA SOLIDO PARENTERAL 40 MG	Bien	Ínfima Cuantía	35260580624	Unidad	1410	1,100,000	1,551,000,000,000	205,300,000,000	205,300,000,000
530809	Medicamento	ERIVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260317228	Unidad	254750	1,018	258,800,000,000	258,800,000,000	530809	Medicamento	ERIVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260317228	Unidad	254750	1,018,000	258,800,000,000	0,000,000,000	0,450,000,000
530809	Medicamento	FEBROFENA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260376757	Unidad	2065	1,060	2,189,300,000,000	2,189,300,000,000	530809	Medicamento	FEBROFENA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260376757	Unidad	2065	1,060,000	2,189,300,000,000	0,000,000,000	0,300,000,000
530809	Medicamento	FENTONIA SOLIDO ORAL 100MG	Bien	Ínfima Cuantía	35260347364	Unidad	18830	1,045	19,668,150,000,000	19,668,150,000,000	530809	Medicamento	FENTONIA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Ínfima Cuantía	35260347364	Unidad	18830	1,045,000	19,668,150,000,000	1,350,000,000,000	1,350,000,000,000
530809	Medicamento	LEVOTIROXINA SOLIDA SOLIDO ORAL 0,075 MG	Bien	Ínfima Cuantía	35260394216	Unidad	241150	1,018	244,800,000,000	244,800,000,000	530809	Medicamento	LEVOTIROXINA SOLIDA SOLIDO ORAL 0,075 MG	Bien	Ínfima Cuantía	35260394216	Unidad	241150	1,018,000	244,800,000,000	556,700,000,000	0,390,000,000,000
530809	Medicamento	LITIO CARBONATO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	Ínfima Cuantía	35260367134	Unidad	8070	1,060	8,556,200,000,000	8,556,200,000,000	530809	Medicamento	LITIO CARBONATO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	Ínfima Cuantía	35260367134	Unidad	8070	1,060,000	8,556,200,000,000	0,000,000,000	52,200,000,000
TOTAL DISMINUCION PAC																					19,548,548,000	

INCREMENTO. -

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2024-0004-R

Cuenca, 15 de febrero de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACION APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO										
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	PCP ACTUAL	ESTADISTICO PROGRAMADO ACTUAL	INDICADOR DE MEDICION ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ENTABRADO ACTUAL	VALOR TOTAL DE PARTIDA	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	PCP REFORMADO	ESTADISTICO PROGRAMADO REFORMADO	INDICADOR DE MEDICION REFORMADO	CANTIDAD REFORMADA	VALOR ENTABRADO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PVP
33009	MEFENAMICO SOLIDO ORAL 2 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3236037713	C	Unidad	38363	1.0372	3955.7798	33009	MEFENAMICO SOLIDO ORAL 2 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3236037713	C	Unidad	36700	1.037211	3799.961700	1.054.6875
33009	PARVIRIBINA SOLIDO ORAL 32 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3236042115	C	Unidad	83000	0.0310	2575.0000	33009	PARVIRIBINA SOLIDO ORAL 32 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3236042115	C	Unidad	28000	1.031000	6080.000000	3.565.0000
33009	FLUIDOMETINA SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3236076518	C	Unidad	610	1.0960	36.560	33009	FLUIDOMETINA SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3236076518	C	Unidad	1200	1.096014	115.216800	56.65680
33009	ELBROQUINA SOLIDO ORAL 250 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3236023526	C	Unidad	9000	1.0350	308.0000	33009	ELBROQUINA SOLIDO ORAL 250 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3236023526	C	Unidad	86000	1.035000	1280.000000	600.0000
33009	MILTATIZEM SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3236060128	C	Unidad	6360	1.0350	393.9000	33009	MILTATIZEM SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3236060128	C	Unidad	13120	1.035030	1022.503600	93.79380
33009	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3236057333	C	Unidad	8440	1.0258	783.3120	33009	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3236057333	C	Unidad	68800	1.025800	1768.648000	781.28800
33009	FEBROSO SULFATO SOLIDO ORAL 100 MG EQUIVALENTE A FERRO ELEMENTAL	Bien	Infima Cuantía	3236064136	C	Unidad	4670	1.0300	296.1000	33009	FEBROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50 100 MG EQUIVALENTE A FERRO ELEMENTAL	Bien	Catálogo Electrónico	3236064136	C	Unidad	15000	1.030000	750.000000	459.90000
33009	BALOPERIDOL SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3236038741	C	Unidad	9300	1.0800	1560.0000	33009	BALOPERIDOL SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3236038741	C	Unidad	99000	1.080000	1120.000000	1.560.00000
33009	BALOPERIDOL SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3236038741	C	Unidad	720	7.5000	5400.0000	33009	BALOPERIDOL SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3236038741	C	Unidad	1440	7.200000	10388.000000	4.968.00000
33009	BRIPROFENO SOLIDO ORAL 20 MG POR 5 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3236071243	C	Unidad	1175	1.7000	962.5000	33009	BRIPROFENO SOLIDO ORAL 20 MG POR 5 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3236071243	C	Unidad	2750	1.700000	1025.000000	962.50000
33009	LEVOMEPROMAZINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3236038750	C	Unidad	3950	1.1250	388.7500	33009	LEVOMEPROMAZINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3236038750	C	Unidad	27400	1.125000	1777.500000	1.388.75000
33009	METOCLOPRAMIDA PARENTERAL 5 MG POR ML	Bien	Infima Cuantía	3236051073	C	Unidad	515	1.0650	34.7750	33009	METOCLOPRAMIDA PARENTERAL 5 MG POR ML	Bien	Infima Cuantía	3236051073	C	Unidad	1070	1.045000	469.700000	135.01700
33009	PERFERIDONA SOLIDO ORAL 2 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3236038706	C	Unidad	8000	1.0305	378.0000	33009	PERFERIDONA SOLIDO ORAL 2 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3236038706	C	Unidad	72000	1.030500	756.000000	378.00000
33009	TROTROPIDOL SOLIDO PARA INHALACION 2.5 MG EQUIVALENTE A 18 MCG DE TROTROPIDOL BASE	Bien	Catálogo Electrónico	3236040978	C	Unidad	800	1.0487	212.0568	33009	TROTROPIDOL SOLIDO PARA INHALACION 2.5 MG EQUIVALENTE A 18 MCG DE TROTROPIDOL BASE	Bien	Catálogo Electrónico	3236040978	C	Unidad	1740	1.048700	1449.138000	7.194.08200
33009	PRAMOXIL LIQUIDO ORAL 30 MG/ML	Bien	Catálogo Electrónico	3236020797	C	Unidad	515	1.1900	301.6500	33009	PRAMOXIL LIQUIDO ORAL 30 MG/ML	Bien	Infima Cuantía	3236020797	C	Unidad	1070	1.202000	216.460000	114.8100
33009	ZINC SEMENTADO LIQUIDO ORAL 20 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3236062678	C	Unidad	35	1.6140	21.7300	33009	ZINC SEMENTADO LIQUIDO ORAL 20 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3236062678	C	Unidad	110	1.614000	32.548000	31.77000
33009	ATENOLOL SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Infima Cuantía	3236043062	C	Unidad	16150	1.0320	1669.9200	33009	ATENOLOL SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Salvata Inversa	3236043062	C	Unidad	16150	1.042110	3803.291600	1.633.37360
33009	ERBA MAZEPINA SOLIDO ORAL 400 MG	Bien	Infima Cuantía	3236044738	C	Unidad	75400	1.0780	3888.2208	33009	ERBA MAZEPINA SOLIDO ORAL 400 MG	Bien	Infima Cuantía	3236044738	C	Unidad	75400	1.078010	5995.769000	7.54900
33009	COMBINACIONES LACTADAS DE INGENIER LIQUIDO PARENTERAL 100ML	Bien	Catálogo Electrónico	3236074122	C	Unidad	100	8.7146	71.6400	33009	COMBINACIONES LACTADAS DE INGENIER LIQUIDO PARENTERAL 100ML	Bien	Infima Cuantía	3236074122	C	Unidad	100	9.890000	93.900000	22.46000
33009	DILOFENACO SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Infima Cuantía	3236081223	C	Unidad	103780	1.0206	2779.6608	33009	DILOFENACO SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Infima Cuantía	3236081223	C	Unidad	103780	1.020700	2189.646000	16.57800
33009	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3236090564	C	Unidad	23000	1.0822	3444.0000	33009	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3236090564	C	Unidad	23000	1.082249	3844.580000	28.58000
33009	INDIGENSO LIQUIDO PARENTERAL 99.5 POR CIENTO	Bien	Infima Cuantía	342100211	C	Unidad	20	2.8800	51.6000	33009	INDIGENSO LIQUIDO PARENTERAL 99.5 POR CIENTO	Bien	Infima Cuantía	342100211	C	Unidad	20	4.500000	90.000000	38.40000
33009	FLUOXETINA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Infima Cuantía	3236037379	C	Unidad	143610	1.0125	4295.1258	33009	FLUOXETINA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Infima Cuantía	3236037379	C	Unidad	143600	1.013228	4279.508800	284.37500
TOTAL INCREMENTO PVP																			28.391.24800	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: maria.salamea@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2024-0004-R

Cuenca, 15 de febrero de 2024

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pamela Cristina Sarmiento Ullauri
ECONOMISTA

Referencias:

- IESS-CE-CC-2024-0779-M

Copia:

Señora Doctora
María Eugenia Salamea Palacios
Químico Farmaceutico 1